



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 897/2021

RESOL-2021-897-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-42971228-APN-GG#SSS, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661; el Decreto N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y las Resoluciones N° 777 de fecha 29 de abril de 2014; N° 1224 de fecha 28 de diciembre de 2015 y N° 19 de fecha 29 de enero de 2020, todas del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2710/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución N° 777/2014-SSSALUD se dispuso la delegación de firma de las disposiciones que se dictaren en el marco de los reclamos iniciados por los beneficiarios de los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud y los Usuarios de las Entidades de Medicina Prepaga, en el Gerente de Atención y Servicios al Usuario de este Organismo.

Que tal encargo se circunscribió a los reclamos y/o denuncias enmarcadas en el procedimiento previsto por la Resolución N° 075/1998 SSSALUD, sus modificatorias y complementarias.

Que por las Resoluciones N° 1224/15-SSSALUD y N° 19/2020 SSSALUD, se mantiene la delegación de la suscripción de los actos administrativos en los términos de la Resolución citada en el segundo párrafo.

Que, en virtud de ello, se estima oportuno ratificar la delegación en materia de suscripción de actos administrativos en el marco de los reclamos encuadrados en la Resolución N° 075/98-SSSALUD, sus modificatorias y complementarias, en el o la Gerente de Atención y Servicios al Usuario de este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615, de fecha 23 de diciembre de 1996, N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 307 de fecha 07 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse los términos de la Resolución N° 777/2014 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y, en consecuencia, manténesse la delegación de la suscripción de los actos administrativos a dictarse en el marco de los reclamos encuadrados en la Resolución N° 075/1998 SSSALUD, sus modificatorias y complementarias, en la persona del o de la Gerente de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 19/05/2021 N° 33892/21 v. 19/05/2021

Fecha de publicación 19/05/2021

